PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 7007 DE 2022 SUSCRITO ENTRELA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y SILVA GUILLEN OLLMAN ORLANDO

Entre los suscritos **REYES MURILLO HIGUERA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **19.412.289** en calidad de **Ordenador Del Gasto** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con la delegación conferida mediante la Resolución No. 0581 del 28 de Abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **SILVA GUILLEN OLLMAN ORLANDO** con Identificación Número **1.031.143.308** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga y modificación al contrato No. **7007-2022** , previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred Sur. **2).** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 702 de 2022 - Manual de contratación de la Subred Sur vigente, numerales 8.12 y *8.12.2.7. PRORROGA. "Consiste en la ampliación, la cual deberá constar por escrito"*, 8.12.2.1. *MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. "Consiste en el cambio de condiciones estipuladas inicialmente en el contrato. Solamente podrán ser modificadas las cláusulas que no alteren la esencia o naturaleza del contrato y se realizarán por escrito"*. **3).** Que, con la fecha 9 de septiembre de 2022 aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No **7007-2022**, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO , PARA EL EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL EN EL MARCO DEL CONVENIO NO. 0002-2022 SUSCRITO ENTRE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($3.736.514) y plazo de ejecución 30 de septiembre de 2022.**4).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, actualmente requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud, en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud, para ello cuenta con una planta de personal que no logra satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura del 100% para la prestación del servicio enfocado al apoyo asistencial o administrativo en la Direccion de Gestion del Riesgo en Salud. Se requiere PRORROGAR POR 1 MES el Contrato de Prestación de Servicios No 7007-2022 enfocado al apoyo asistencial y/o administrativo en la DIRECCION DE GESTION DEL RIESGO EN SALUD".*. **5)**. Que la subred Sur se encuentra en proceso de acreditación y se hace necesario incluir una nueva obligación dentro de las Cláusulas, Octava-Obligaciones Generales del Contratistas y Novena-Obligaciones de la Subred Sur E.S.E. **6).** Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente prórroga y modificación que se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución contados a partir del 01 de octubre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2022**. CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR:** Incluir a la **CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Del contrato: 7007-2022** *Dar cumplimiento a la ejecución de las obligaciones contenidas en este clausulado, de acuerdo a la matriz programática entregada por la Secretaria de Salud, realizando con calidad, pertinencia y oportunidad, el agendamiento, abordaje, visitas, valoración integral, planificación de la atención, seguimiento y monitoreo, a las poblaciones en los territorios priorizados.. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente prórroga y modificación, solo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLÁUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente prórroga y modificación se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2022.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.